



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Desafectación del PRAM calles a pavimentar en Barrio Norte e inclusión de las mismas y otras en Ordenanza N° 489/1992 de Pavimentación Urbana y Obras de Mejoras", elevada por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo caducado a la fecha la operatoria del Programa de Acción Municipal (PRAM), corresponde desafectar del / mismo las calles previstas a pavimentar en Barrio Norte (Villa Talleres), para incluirlas junto con otras al actual Plan de Pavimentación Urbana.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DESAFECTANSE del PROGRAMA DE ACCION MUNICIPAL (PRAM) - Ordenanzas N°s 465/91 y 516/92 las calles que se indican a continuación.-

- \* Calle Uruguay entre calles Italia y Alemania - PRAM Cordón Cuneta ancho 1,30 mts..-
- \* Calle Francia entre calles Juan B. Justo y Uruguay - PRAM Cordón Cuneta ancho 1,30 mts..-
- \* Calle Garay entre Juan B. Justo y Aragón - PRAM Cordón Cuneta / ancho 1,30 mts..-
- \* Calle Magallanes entre Juan B. Justo y Aragón - PRAM Cordón Cuneta ancho 1,30-mts..-
- \* Calle Pizarro entre calles Juan B. Justo y Aragón - PRAM Cordón Cuneta ancho 1,80 mts..-
- \* Calle Aragón entre calles Garay y Magallanes - PRAM Cordón Cuneta ancho 1,30 mts..-

Art.2º).- AGREGASE al Art. 1º) de la Ordenanza N° 489/1992, que / faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la ejecución de Pavimento en calles de la Ciudad no contempladas en el Plan General de Pavimentación, lo siguiente:

- CALLE URUGUAY entre calles Italia y Alemania.-
- CALLE FRANCIA entre calles Juan B. Justo y Uruguay.-
- CALLE GARAY entre calles Juan B. Justo y Castilla.-
- CALLE MAGALLANES entre calles Juan B. Justo y Castilla.-
- CALLE PIZARRO entre calles Juan B. Justo y Castilla.-
- CALLE CASTILLA entre calles Garay y Pizarro.-
- CALLE ARAGON entre calles Garay y Pizarro.-
- CALLE CHUBUT entre calles San Luis y Santa Fe.-

Art.3º).- CONSIDERESE válido para esta obra el articulado correspondiente a la Ordenanza N° 489/1992.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / archívese.-

///.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete / de junio de mil novecientos noventa y siete.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
Secretaria  
H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H.C.D.